



Asamblea General

Distr. general
26 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 103 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/56/566)]

56/207. Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), incluida la propuesta de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, en la que estableció el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, así como su resolución 48/183, de 21 de diciembre de 1993, en la que proclamó 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Recordando también su resolución 50/107, de 20 de diciembre de 1995, sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y la proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), así como las declaraciones y los programas de acción de las grandes conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas, sus medidas complementarias y la necesidad de que se apliquen todos los aspectos relacionados con la erradicación de la pobreza,

Recordando además la Declaración del Milenio¹, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno en ocasión de la Cumbre del Milenio,

Recordando su resolución 55/210, de 20 de diciembre de 2000, titulada “Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), incluida la iniciativa para establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza”,

Expresando su profunda preocupación por el constante aumento del número de personas que viven en extrema pobreza en muchos países, y porque la mayoría de esas personas, y las más afectadas, sean mujeres y niños, especialmente en los países africanos y en los países menos adelantados,

Reconociendo que, si bien la tasa de pobreza ha disminuido en algunos países, hay países en desarrollo y grupos desfavorecidos que están quedando marginados y otros que corren peligro de quedar marginados y de hecho excluidos de los beneficios de la

¹ Véase la resolución 55/2.

mundialización, lo que causa una disparidad cada vez mayor de ingresos dentro de los países y entre ellos, y, por tanto, dificulta los esfuerzos por erradicar la pobreza,

Reconociendo también que para que la estrategia de erradicación de la pobreza sea eficaz es imperativa la integración de los países en desarrollo en la economía mundial y su participación equitativa en los beneficios de la mundialización,

Recordando el compromiso contraído por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre del Milenio de erradicar la pobreza extrema, en particular el compromiso de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos son inferiores a un dólar por día y el porcentaje de las personas que padecen hambre,

Teniendo presentes la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social² y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³ y la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones titulado “Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000⁴, así como los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996,

Reconociendo que, por más que sea responsabilidad primordial de los Estados lograr el desarrollo económico y social y alcanzar los objetivos en materia de desarrollo y erradicación de la pobreza enunciados en la Declaración del Milenio, la comunidad internacional debe apoyar la labor de los países en desarrollo para erradicar la pobreza, dar protección social básica y promover un entorno internacional propicio,

Expresando su preocupación por la reciente desaceleración económica, en particular por sus efectos adversos en las economías de los países en desarrollo, que pueden obstaculizar la realización de las metas de desarrollo convenidas, sobre todo la erradicación de la pobreza,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)⁵,

1. *Subraya* que el Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) debe contribuir a la consecución de las metas de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos son inferiores a un dólar por día y el porcentaje de las personas que padecen hambre, mediante medidas nacionales decididas y el fortalecimiento de la cooperación internacional;

2. *Reafirma*, como se señala en la Declaración del Milenio¹, que el logro de los objetivos del desarrollo y la erradicación de la pobreza depende, entre otras cosas, de la buena gestión de los asuntos públicos en cada país, así como de la buena gestión de los asuntos públicos en el plano internacional, la transparencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales y el compromiso a favor de un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio;

3. *Reconoce* que el logro del objetivo de la erradicación de la pobreza exige un entorno propicio que fomente, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, incluido un crecimiento económico que favorezca a los pobres y que proteja los derechos humanos,

² Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

³ *Ibíd.*, anexo II.

⁴ Resolución S-24/2, anexo, secc. I.

⁵ A/56/229 y Add.1.

incluso el derecho al desarrollo, los principios democráticos y el estado de derecho, en todos los planos;

4. *Reconoce también* la responsabilidad que tienen los gobiernos de adoptar políticas encaminadas a prevenir y combatir las prácticas de corrupción en los planos nacional e internacional;

5. *Exhorta* a todos los países a que formulen y apliquen estrategias y programas nacionales orientados hacia resultados concretos, en los que se fijen metas de reducción de la pobreza con plazos determinados, incluida la reducción a la mitad para el año 2015 del porcentaje de personas que viven en extrema pobreza, para lo cual se requiere el aumento de medidas nacionales y la cooperación internacional;

6. *Hace un llamamiento* para que se intensifiquen los esfuerzos en todos los planos para aplicar plena y efectivamente la Declaración del Milenio, así como las resoluciones y decisiones correspondientes de las Naciones Unidas y todos los acuerdos y compromisos concertados en las grandes conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas y sus medidas complementarias en cuanto se refieren a la erradicación de la pobreza, con miras a lograr resultados tangibles;

7. *Subraya* la importancia de abordar las causas profundas de la pobreza y la necesidad de satisfacer las necesidades básicas de todos, y en este contexto destaca el papel fundamental que desempeña para la erradicación de la pobreza el crecimiento económico vigoroso y sostenido que favorezca a los pobres, aumente en forma considerable las oportunidades y el empleo productivos y los ingresos, promueva la distribución equitativa del ingreso y reduzca al mínimo la degradación del medio ambiente;

8. *Subraya también* la importancia de ampliar el acceso de los pobres, en particular de las mujeres, a los recursos, incluidos la tierra, las aptitudes, los conocimientos, el capital y las relaciones sociales, así como el control sobre ellos, y de mejorar el acceso de todos a los servicios sociales básicos;

9. *Reconoce* la importancia de adoptar políticas adecuadas para responder a los problemas de la mundialización en el plano nacional y, en particular, de aplicar políticas internas sólidas y estables, incluidas las políticas macroeconómicas y sociales racionales, entre otras las que contribuyan al aumento del ingreso de los pobres a fin de alcanzar el objetivo de la erradicación de la pobreza;

10. *Insta* a que se intensifique la asistencia internacional a los esfuerzos de los países en desarrollo por mitigar la pobreza, entre otras cosas mediante la creación de un entorno propicio que facilite su integración en la economía mundial, el mejoramiento de su acceso a los mercados, la facilitación de la corriente de recursos financieros y la aplicación plena y efectiva de todas las iniciativas ya adoptadas para el alivio de la deuda de los países en desarrollo, y subraya que la comunidad internacional debe considerar la posibilidad de adoptar otras medidas que conduzcan a soluciones eficaces, equitativas, duraderas y orientadas hacia el desarrollo para los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, de manera que éstos puedan beneficiarse igualmente de la mundialización, hacer frente a sus efectos negativos, no quedar marginados del proceso de mundialización y lograr integrarse plenamente en la economía mundial;

11. *Reafirma* que, en el contexto de las medidas generales para la erradicación de la pobreza, debe prestarse especial atención al carácter multidimensional de la pobreza y a las condiciones y políticas nacionales e internacionales que favorecen su erradicación fomentando, entre otras cosas, la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza para dotarlas así de la capacidad de participar en la adopción de decisiones sobre las políticas que las afectan, la promoción y la protección de todos los derechos

humanos y libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo, teniendo presente la relación entre todos los derechos humanos y el desarrollo y una gestión y administración públicas eficientes, transparentes y responsables;

12. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza y el logro y mantenimiento de la paz se fortalecen mutuamente;

13. *Reafirma* que las causas de la pobreza se deben abordar de manera integral, teniendo en cuenta la importancia de la potenciación del papel de la mujer y de las estrategias sectoriales, en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, el empleo productivo, la población, el medio ambiente, el agua dulce, la seguridad alimentaria y la migración, y las necesidades concretas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, y de modo que se aumenten las oportunidades y opciones de las personas que viven en la pobreza y que se les dé la posibilidad de formar y afianzar su patrimonio a fin de lograr el desarrollo económico y social y, a este respecto, alienta a los países a que preparen sus políticas nacionales de mitigación de la pobreza de conformidad con sus prioridades nacionales, incluso, cuando proceda, mediante documentos de estrategia de lucha contra la pobreza;

14. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para dar prioridad a la erradicación de la pobreza y mejorar la coordinación y, a este respecto, alienta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, así como a otros asociados para el desarrollo, a que sigan prestando apoyo a todos los Estados Miembros, los miembros de los organismos especializados y los observadores de las Naciones Unidas para que lleven adelante su propia estrategia para alcanzar los objetivos del Decenio;

15. *Acoge también con beneplácito* la celebración de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y alienta a los gobiernos y a los interesados a que tomen iniciativas y medidas concretas en apoyo de la financiación para el desarrollo;

16. *Acoge además con satisfacción* la celebración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que ha de celebrarse en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, como importante oportunidad para renovar el compromiso con el desarrollo sostenible, las metas internacionales de desarrollo, el Programa 21⁶ y los principios consagrados en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁷;

17. *Toma conocimiento* de los resultados de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha, del 9 al 13 de noviembre de 2001⁸;

18. *Reconoce* la importancia de la expansión del comercio internacional como medio de crecimiento y desarrollo y, en este contexto, la necesidad de una integración pronta y completa de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema de comercio internacional, con pleno conocimiento de las oportunidades y los problemas de la mundialización y la liberalización y teniendo en cuenta las circunstancias de los distintos países, en particular los intereses comerciales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. 1: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

⁷ *Ibíd.*, anexo I.

⁸ Véase A/C.2/56/7, anexo.

19. *Reconoce también* la necesidad crítica de que los países efectúen reformas económicas, institucionales y reglamentarias para apoyar la liberalización general del comercio y crear un entorno propicio en el cual el comercio pueda constituir un verdadero medio de crecimiento económico y desarrollo, y al respecto insta a la comunidad internacional a que siga apoyando los esfuerzos de fomento de la capacidad de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales;

20. *Reafirma* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deben promover la incorporación activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas encaminados a la erradicación de la pobreza, tanto en el plano nacional como internacional, y alienta a que el análisis de género se utilice como instrumento para incorporar una dimensión de género en la planificación de la aplicación de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza;

21. *Expresa su reconocimiento* a los países desarrollados que han acordado y alcanzado la meta del 0,7% de su producto nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo en general, y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que prosigan su labor para alcanzar la meta convenida, cuanto antes, y a que destinen dentro de esa meta, entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a los países menos adelantados;

22. *Destaca* la importancia de la asistencia oficial para el desarrollo para complementar los esfuerzos nacionales por satisfacer las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y, a este respecto, reconoce la asistencia oficial para el desarrollo que se ha prestado a los países en desarrollo y los esfuerzos que han hecho los países desarrollados por erradicar la pobreza;

23. *Hace un llamamiento* para que se aplique cabal, rápida y efectivamente la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y, a ese respecto, destaca la necesidad de que la comunidad de donantes facilite los recursos adicionales necesarios para atender a las necesidades financieras futuras de esta Iniciativa, y acoge con beneplácito que se haya acordado que la financiación en favor de los países pobres muy endeudados sea objeto de un examen analítico al margen de las necesidades de reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, pero inmediatamente después de las reuniones relativas a la decimotercera reposición de recursos de la Asociación, y exhorta a todos los donantes a participar plenamente en este proceso;

24. *Exhorta* a los países pobres muy endeudados a que adopten cuanto antes las medidas normativas necesarias para cumplir los requisitos que den acceso a la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y alcanzar el punto de decisión;

25. *Acoge con beneplácito* que el Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo reconozca la necesidad de tener en cuenta el empeoramiento de las perspectivas mundiales de crecimiento y la reducción de la relación de intercambio al actualizar el análisis de sostenibilidad de la deuda en el punto de culminación en el marco de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados⁹;

26. *Reconoce* las dificultades que enfrentan los países en desarrollo de ingresos medios muy endeudados en el cumplimiento de las obligaciones de la deuda externa y el servicio de la deuda, y observa el empeoramiento de la situación en algunos de ellos, en el

⁹ Véase el párrafo 8 del comunicado del Comité Ministerial Conjunto en su 64ª reunión, celebrada en Ottawa el 18 de noviembre de 2001.

contexto, entre otras cosas, de mayores limitaciones de liquidez, que pueden exigir la adopción de medidas nacionales e internacionales en relación con la deuda, para asistir a esos países a soportar la carga de la deuda a largo plazo y luchar eficazmente contra la pobreza;

27. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de la capacidad y faciliten el acceso a las tecnologías y los conocimientos correspondientes, así como su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, e incluso condiciones concesionarias y preferenciales, mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, determinando y aplicando medidas prácticas para hacer progresos en ese sentido y para ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en una época influida en gran medida por la tecnología;

28. *Subraya* que no se alcanzará el objetivo de reducir a la mitad la pobreza extrema para el año 2015 si no se realizan serios esfuerzos por atender a las necesidades de desarrollo de los países menos adelantados y apoyar sus iniciativas para mejorar la vida de su población y, al respecto, acoge con beneplácito la aprobación de la Declaración de Bruselas¹⁰ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹¹ en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001, y hace un llamamiento a los gobiernos de los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a fin de que cumplan plenamente los compromisos contraídos en Bruselas;

29. *Destaca* la función del microcrédito como importante medio de lucha contra la pobreza, pues fomenta la producción y el empleo autónomo y potencia a las personas que viven en la pobreza, especialmente a las mujeres y, por ende, alienta a los gobiernos a que adopten políticas que favorezcan los planes de microcrédito y el desarrollo de las instituciones de microfinanciación y de sus capacidades, y exhorta a la comunidad internacional, en particular a los órganos, las organizaciones y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales y regionales que se ocupan de la erradicación de la pobreza, a que apoyen y consideren la incorporación de la modalidad de microcrédito en sus programas y el desarrollo ulterior, cuando proceda, de otros instrumentos de microfinanciación;

30. *Acoge con beneplácito* la Nueva Alianza para el Desarrollo de África iniciada en Abuja en octubre de 2001, cuyos objetivos son, entre otros, la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, incluido el desarrollo humano, con objeto de erradicar la pobreza en África con la plena participación de los países africanos y el fortalecimiento de la cooperación con la comunidad internacional, y exhorta a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a que presten apoyo a esa alianza y complementen los esfuerzos realizados por África para resolver los problemas con que se enfrenta;

31. *Subraya* la crítica función de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente la educación básica, y de la formación, en particular de las niñas, para habilitar a las personas que viven en la pobreza y, en este contexto, acoge con beneplácito el Marco de Acción de Dakar aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación¹², así

¹⁰ A/CONF.191/12

¹¹ A/CONF.191/11.

¹² Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*, París, 2000.

como la estrategia para la erradicación de la pobreza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura¹³, e invita a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a que sigan promoviendo la inclusión de la educación en las estrategias de lucha contra la pobreza;

32. *Recuerda* los compromisos contraídos en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas de eliminar la disparidad entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria para el año 2005, así como de promover la educación primaria universal en todos los países para el año 2015 y, a este respecto, insta a los Estados Miembros a que adopten de inmediato medidas para eliminar los obstáculos que impiden la asistencia de las niñas a la escuela y a que reduzcan las tasas de deserción escolar;

33. *Reafirma* la función de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la asistencia a las actividades nacionales de los países en desarrollo encaminadas, entre otras cosas a la erradicación de la pobreza, y la necesidad de financiarlos de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

34. *Reafirma también* la importancia de que los países asociados interesados, desarrollados y en desarrollo, se comprometan a destinar en promedio el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% del presupuesto nacional, respectivamente, a los programas sociales básicos, y acoge con beneplácito los esfuerzos que se han hecho para aplicar la iniciativa 20/20, que subraya que el fomento del acceso a todos a los servicios sociales básicos es esencial para el desarrollo sostenible y equitativo y es parte integrante de la estrategia de erradicación de la pobreza;

35. *Reconoce* el efecto devastador de la epidemia del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) sobre el desarrollo humano, el crecimiento económico y la lucha en pro de la reducción de la pobreza en muchos países, en particular los países del África al sur del Sáhara, e insta a los gobiernos y a la comunidad internacional a que asignen urgente prioridad a la crisis del VIH/SIDA, en particular atendiendo a las necesidades especiales de los países en desarrollo mediante el aumento de la cooperación y la asistencia así como el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración de Compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones en junio de 2001¹⁴;

36. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que apoyen los esfuerzos mundiales por erradicar la pobreza en los planos mundial, regional y nacional y participen en ellos a fin de que se cumplan los objetivos de desarrollo y mitigación de la pobreza estipulados en la Declaración del Milenio, y exhorta también a la comunidad internacional a que apoye esos esfuerzos e incremente los recursos de que disponen las Naciones Unidas a fin de fortalecer su capacidad para apoyar y coordinar todas las iniciativas pertinentes en ese sentido y desempeñar su función de facilitación y promoción;

37. *Alienta* a que se sigan examinando en todos los foros intergubernamentales pertinentes los medios de integrar los objetivos y las estrategias de reducción de la pobreza en las deliberaciones sobre cuestiones financieras y de desarrollo en el plano internacional;

¹³ Aprobado en la 31ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 2 de noviembre de 2001.

¹⁴ Véase la resolución S-26/2, anexo.

38. *Acoge favorablemente* la propuesta de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo humano y social en los países en desarrollo, en particular en los sectores más pobres de la población;

39. *Pide* al Secretario General que, con miras al establecimiento del fondo, le presente en el quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe que contenga recomendaciones sobre el mecanismo, las modalidades, las atribuciones, los mandatos y el sistema de gestión para poner en marcha el fondo, teniendo presente el carácter voluntario de las contribuciones de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones pertinentes, las fundaciones y los particulares y la necesidad de evitar la duplicación de los fondos de las Naciones Unidas ya existentes;

40. *Pide también* al Secretario General, que en el contexto de las medidas complementarias de la Declaración del Milenio, le presente, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe amplio con una evaluación de los progresos realizados en la consecución de las metas del Decenio, incluidas las prácticas más idóneas, la experiencia adquirida y los obstáculos encontrados, así como del logro de las metas de reducción de la pobreza, para el año 2015 junto con recomendaciones sobre medidas ulteriores para esas metas, incluida la determinación de las necesidades de recursos y las posibles fuentes de financiación;

41. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

*90ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2001*